

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-739

SALTA, 21 de octubre de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.448/1997 C. 1, 2 y 3.

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2014-469 – relacionada a la concesión de la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Prof. Mónica Esperanza Moya – en su cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra “Física” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía otorgada entre el 11 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 422/423, la Prof. Moya eleva estado curricular (detalle de los exámenes rendidos) y certificación de alumno regular de la Carrera de Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías – en el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Córdoba.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su despacho que dice: *“Considerando: que a fs. 422-423 presenta documentación probatoria de sus actividades de cursado y aprobación de materias incluidas en la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías. Esta comisión aconseja: Aprobar el informe presentado por la Prof. Moya de las actividades realizadas durante su licencia.”*

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 15 de fecha 13 de octubre de 2015, resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

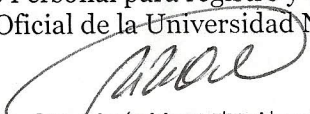
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

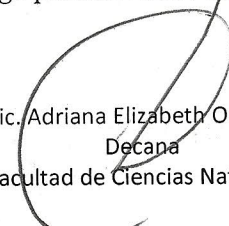
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe (fs. 422/423) presentado por la Prof. Mónica Esperanza MOYA - Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra “Física” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía, y relacionado con las actividades de cursado y aprobación de materias de la Carrera de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías que cursa en el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Córdoba, elevado con motivo de la licencia extraordinaria con goce de haberes entre el 11 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, y por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Tener por cumplimentado lo dispuesto en el Art. 2º de la Res. R-CDNAT-2014-469, conforme a lo fijado en el Reglamento de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación, Res. 343/83-R.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Prof. Moya, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para registro y conocimiento. Cumplido siga para ARCHIVO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales